

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1989 los integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 abajo firmantes, en representación del sector empresario y sindical respectivamente, manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de establecer las remuneraciones básicas correspondientes a la convención colectiva mencionada, encontrándose legitimados para la negociación colectiva en el marco de la Ley 14.250 (T.O. Dto. 108/88) según surge del expediente N° 830.445/88 y en consecuencia convienen lo siguiente :

PRIMERO: Realizar un ajuste técnico de las escalas salariales básicas contenidas en el C.C.T. N° 76/75 según planilla anexa "A" que forma parte del presente acuerdo y que regirá a partir del 1° de octubre de 1989. Este ajuste obedece a la necesidad de adecuar técnicamente los salarios básicos a fin de consolidar los valores que se vinieron percibiendo durante el período julio a setiembre 1989 por aplicación de los decretos Nros. 157 y 881/89 sosteniendo de esta manera el nivel de ingreso de los trabajadores comprendidos en la actividad.

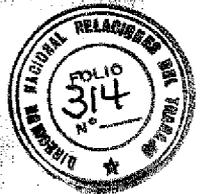
SEGUNDO: Las escalas básicas resultantes del ajuste técnico contenidas en la planilla "A" absorben hasta su concurrencia a cualquier incremento, recomposición o ajuste emanado de disposiciones legales, convencionales o voluntarios y/o acuerdos de partes anteriores al presente, cualquiera fuera la denominación, modo y forma en que se hubiera otorgado.

TERCERO: Las partes signatarias dejan constancia que el acuerdo que integra este instrumento constituye una solución de coyuntura y que continúan las negociaciones y el análisis de la situación salarial de la actividad, en procura de lograr un acuerdo que defina el incremento que corresponda al período que va hasta el 31.3.1990.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia y será exigible a partir de su homologación, solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la correspondiente instrumentación de tal acto.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



PLANILLA ADJUNTA "A"

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS
LABORALES COMPRENDIDAS EN EL C.C.T. N° 76/75

A PARTIR DEL 01.10.1989

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de Santiago del Estero, Santa Fé, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy, Misiones.

A partir del 01.10.1989

Oficial Especializado	2.579,03 A/día
Oficial	2.229,35 "
Medio Oficial	1.982,28 "
Ayudante	1.904,18 "
Sereno	43.166,99 A/mes

ZONA "B": Expediente M.T. 764.821/84 - 15% sobre ZONA "A" Provincias de Neuquén, Rio Negro y Chubut.

Oficial Especializado	2.965,88 A/día
Oficial	2.563,75 "
Medio Oficial	2.279,62 "
Ayudante	2.189,81 "
Sereno	49.642,04 A/mes

ZONA "C": Expediente M.T. 764.821/84 - 25% sobre ZONA "A" Provincia de Santa Cruz.

Oficial Especializado	3.223,79 A/día
Oficial	2.786,69 "
Medio Oficial	2.477,85 "
Ayudante	2.380,23 "
Sereno	53.958,74 A/mes

Expediente M.T. 764.821/84 - 40% sobre ZONA "A" Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Oficial Especializado	3.610,64 A/día
Oficial	3.121,09 "
Medio Oficial	2.775,19 "
Ayudante	2.665,85 "
Sereno	60.433,79 A/mes

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.]



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las doce horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL Secretario de Relaciones Laborales del Departamento nº 1, en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora para la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo nº 76/75; sus integrantes, Señores Gerardo MARTINEZ, Ricardo RODRIGUEZ, Luis LOPEZ, José PALMA, Hugo ARIAS, Alberto CERNICHIARO, Emilio ACOSTA y Silverio LEMOS por el Sector Gremial; y por la parte empresaria lo hacen los Dres. Raúl Basilio STEFANESCU, Miguel Angel SPINELLI, Juan José CANEDO y los Señores Miguel Santiago DE FILIPPO y Alberto MENELENDEZ. - - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a ratificar el acuerdo obrante a fs. 313 y 314, reconociendo como suyas las firmas allí insertas y reiterando el pedido de homologación para su exigibilidad y aplicación.- Asimismo agregan que continúan las negociaciones a los efectos de arribar a un acuerdo que permita definir el incremento a aplicar para el período que va hasta el 31 de Marzo de 1990.- - -

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el actuario que certifica.- - - - -

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

[Handwritten signatures and stamps for both the employer and union representatives]

PEDRO ANTONIO LELL
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA CCT Nº 76/75
DISPOSICION DNRT Nº 109/88